



RESOLUCIÓN NÚMERO

0 3 2 9 4 - 0 5 - 2 0 2 4

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal a un funcionario administrativo de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E), en ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas en el Decreto 0510 del 6 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, existe una vacante temporal **AYUDANTE 472 GRADO 04**, ocasionada por las vacaciones concedidas a partir del 02 de mayo de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024 al (la) señor (a) **VICTOR BURBANO RUIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 10.316.206**, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ Sede ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (SEDE PRINCIPAL)** del municipio de **BOLIVAR - CAUCA**, según numeral primero (01) del artículo primero (01) de la Resolución No. 02627 del 25 de abril de 2024.

En cumplimiento de lo señalado en el Inciso 2º del Artículo 24 de Ley 909 de 2004, que dispone: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente", se procedió a revisar la información en el Sistema de Recursos Humanos – Humano correspondiente, para proveer la vacante temporal del empleo denominado **AYUDANTE 472 GRADO 04**, y se verificó que no existe un empleo inmediatamente inferior, por lo cual no aplica proceso de encargo.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso del factor discrecional, la Administración Departamental ha decidido nombrar temporalmente al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.542.930**.

La Secretaría de Hacienda, certificó Disponibilidad Presupuestal para nombrar en provisionalidad temporal, al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad temporal a partir del el 02 de mayo de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024, en el cargo de **AYUDANTE 472 GRADO 04**, al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 34.542.930**, quien desempeñará las funciones propias del cargo en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ Sede ALEJANDRO GOMEZ MUNOZ (SEDE PRINCIPAL)** del municipio de **BOLIVAR - CAUCA**, según numeral primero (01) del artículo primero (01) de la Resolución No. 02627 del 25 de abril de 2024, mientras duren las vacaciones concedidas al (la) señor (a) **VICTOR BURBANO RUIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 10.316.206**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) funcionario (a) nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo, devengará los factores salariales y prestacionales



Continuación Resolución No.

0 3 2 9 4 - 0 5 - 2 0 2 4

de acuerdo a la tabla salarial vigente y conforme a la nomenclatura y denominación del cargo, quien deberá tomar posesión previa el lleno de los requisitos legales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El funcionario (a) Administrativo (a) a quien se efectúa el nombramiento en provisionalidad temporal mediante la presente Resolución, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina y se archivará en la respectiva Historia Laboral del funcionario, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **RUBY ESMERALDA DAZA BELALCAZAR**, en la Cra 68 N° 10N-68 del municipio de Popayán Cauca, Celular: 3113082267, Email: dazabel03@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

0 8 MAY 2024

WANNER DARIO SUÁREZ MANTILLA

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E)

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder Gestión de talento humano Educativo

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez P.E. Oficina Jurídica educación

Proyectó y Revisó requisitos: M^a Margoth Lozada C, T.A. Gestión del Talento Humano Educativo 07/05/2024